Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2024 04:44:42 pm

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
Nit.:	900343131-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	785282-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de marzo de 2010
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	19 de febrero de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	eventos@quack.com.co
Teléfono comercial 1:	4012172
Teléfono comercial 2:	4012172
Teléfono comercial 3:	3104565051

Dirección para notificación judicial:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	eventos@quack.com.co
Teléfono para notificación 1:	4012172
Teléfono para notificación 2:	4012172
Teléfono para notificación 3:	3104565051

La persona jurídica QUACK DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de febrero de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010 con el No. 2267 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada QUACK DE COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Que de acuerdo con las inscripciones que lleva la Cámara de comercio, la Sociedad se encontraba disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su termino de duración que fue hasta el 18 de febrero de 2015 .

Por Acta No. 03 del 20 de marzo de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 4183 del Libro IX ,Se aprobo la reactivacion de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social.

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: organización de convenciones y eventos comerciales, sociales, corporativos, y deportivos, conciertos, programas culturales y artísticos, desfiles populares y municipales, ferias y eventos en general. Realización, programación y comercialización de medios masivos y audiovisuales en general, radio, prensa y televisión, revistas, internet etc. Realizar actividades de operación de central de medios. Realización, producción y comercialización de productos audiovisuales videos, documentales, comerciales, spot de televisión, cortometrajes y cuñas radiales. Actividades publicitarias, de mercadeo e investigación de todo género (comerciales, políticas, sociales, educativas, culturales, nacionales) activaciones de marca y lanzamiento de productos, actividades de tele mercadeo, operación y apoyo logístico, comercialización de servicios turísticos, recreativos y transporte en general, servicios de catering, alimentos y bebidas, locaciones y sitios para eventos. Comercialización y alquiler de equipos audiovisuales, iluminación y sonido profesional, menajes, juegos, estructura y montajes especiales, escenografía, equipo electrónico, computadores, impresoras y suministros hardware y software. Impresión y comercialización de libros, revistas, afiches, papelería en general, insumos de oficina material publicitario, y didáctico. Crear, adoptar, gestionar e implementar planes, proyectos y modelos de fomento, capacitación y asistencia profesional, científica y técnica en los campos sociales, medioambientales,

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

culturales, logísticos, deportivos, y de seguridad. Realizar, auspiciar, organizar, financiar y cofinanciar programas sociales, culturales, artísticos, medioambientales, lúdico y deportivos, técnicos y pedagógicos en las zonas urbanas, suburbanas y rurales en cualquier parte del territorio nacional. Organizar, administrar y comercializar espacios de coworking. Promover y llevar a cabo actividades de capacitación a través de seminarios, foros, conferencias y talleres. La compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos de aseo, cafetería, ferretería, mobiliario para oficina y droguería, fumigación, equipos e insumos hospitalarios y de bioseguridad, dotación, equipos y elementos de seguridad en el trabajo, material POP y publicitario, y demás bienes y productos. Contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, familias y/o comunidades rurales y urbanas, comunidades étnicas, en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, desvinculados y/o excombatientes en procesos de reincorporación y normalización; en general grupos sociales que enfrentan situaciones de exclusión o vulnerabilidad socio económica y/o psicosocial. A través de programas individuales, micro ¿ empresariales, gremiales, autogestionarios y de mejoramiento del habitat y del desarrollo de la economía solidaria a través de acciones sostenibles e incluyentes con enfoque de derechos, diferencial (étnico, género, discapacidad, etario, territorial), multidimensional y multisectorial, que integran las dimensiones sociales, educativas, culturales, económicas, productivas y ambientales; a nivel local, regional y nacional; promoviendo el desarrollo integral de la población participante, para ello podrá buscar y aunar esfuerzos y recursos, haciendo alianzas estratégicas con entes privados y públicos, nacionales e internacionales. Impartir capacitaciones, conocimiento y orientación a las personas, funcionarios, comunidades y empresas en todo tipo de temas y áreas, ello, con base en el conocimiento científico y el aporte profesional de las personas que integran esta organización. Acudir y utilizar los medios de comunicación para la promoción y divulgación de sus programas y ejecutorias, prestar todo tipo de asesoría técnica, legal, operativa y comercial, etc, para el desarrollo de promociones y comercializaciones institucionales, distribución y suministro de equipos de telefonía móvil y equipos de comunicación en general. Estudios de factibilidad, construcción de obras civiles cálculos y diseños estructurales y arquitectónicos. La ejecución de toda clase de obras de ingeniera tales como alcantarillados, acueductos, vías de comunicación, canalizaciones para redes externas e internas de telefonía y electricidad, cimentaciones, pavimentaciones, trazados de caminos y carreteras, mediciones topográficas, urbanizaciones diseño y montaje de todo tipo de estructuras y demás actividades conexas. Igualmente, la sociedad también podrá importar o exportar, distribuir, comercializar, etc., todo tipo de bienes y/o servicios relacionados con su objeto social y demás actividades conexas, siempre y cuando sean considerados lícitos en Colombia. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $350,000,000

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 350,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $350,000,000
No. de acciones: 350,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $350,000,000
No. de acciones: 350,000
Valor nominal: $1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente nombrado por la junta directiva. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos. Que las ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

Gerente: la administración inmediata de la compañía. Su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

Suplentes: el gerente de la compañía tendrá un suplente nombrado por la asamblea general en la misma forma que el gerente. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo. O cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. El gerente sera el reemplazado por el suplente.

Falta absoluta: el suplente reemplazara al gerente en caso de falta absoluta. De falta temporal o accidental e impedimento. Entiéndase por falta absoluta del gerente su mente o renuncia y. En tales casos. El suplente actuara por el resto del periodo en curso. Salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

El gerente es el representante de la sociedad y al corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales, en especial. Aquellos enumerados en él articulo sexto de este estatuto. Podrá igualmente. Por lo mismo o por medio de mandatarios especiales. Intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales. Administrativos. Gubernativos o de policía. Sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender los derechos o hacerlos reconocer. Parágrafo primero. Limitaciones. El gerente podrá realizar todos los actos y celebrar cualquier tipo de contrato sin limitación de ninguna índole, a excepción de aquellos con los que se pretenda la enajenación de activos de la compañía o la constitución de cualquier gravamen o limitación sobre los mismos. Pues para celebrarlos requerirá autorización de

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la asamblea consignada en un acta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras; 17. Autorizar al gerente para celebrar cualesquiera actos o contratos que excedan de los limites fijados dentro de las funciones de la junta directiva, 19. Ejercer las demás funciones que señalen la ley o estos estatutos, las que no correspondan a otro órgano social y las que naturalmente le corresponden como supremo órgano de la sociedad.

Funciones del gerente, además de las señaladas en él artículo anterior: 1 ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2. ..., 3. ..., 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarios. 5. ..., 6. Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7. ..., 8. ..., 9. ..., 10. ..., 11. ..., 12. ..., 13. ..., 14. ..., 15. ..., 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17. ..., 18. Las demás que le señalen la ley. La asamblea general y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de febrero de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO	C.C.1130604883
SUPLENTE DEL GERENTE	BENJAMIN ALBERTO FAJARDO LEON	C.C.19347762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 17 de septiembre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2018 con el No. 17910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARITZA OSPINA OREJUELA	C.C.31931703
SUPLENTE		T.P.47182-T

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 14 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018 con el No. 20537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE VICENTE LOPEZ OSORIO	C.C.10520666 T.P.28940-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 11/04/2014 de Asamblea De Accionistas	6877 de 19/05/2014 Libro IX
ACT 03 del 20/03/2015 de Asamblea De Accionistas	4183 de 26/03/2015 Libro IX
ACT 07 del 06/10/2017 de Asamblea De Accionistas	16739 de 30/10/2017 Libro IX
ACT 13 del 19/11/2018 de Asamblea General De Accionistas	18640 de 22/11/2018 Libro IX
ACT 18 del 16/03/2020 de Asamblea General De Accionistas	6061 de 13/05/2020 Libro IX
ACT 15 del 05/12/2018 de Asamblea De Accionistas	6302 de 21/05/2020 Libro IX
ACT 15 del 05/12/2018 de Asamblea De Accionistas	6303 de 21/05/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	QUACK DE COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.:	785283-2
Fecha de matricula:	01 de marzo de 2010
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,287,675,900

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8230

Recibo No. 9309298, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CS940A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

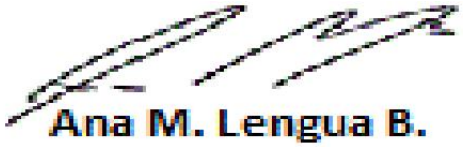
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.